

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

**▶ RESOLUCIÓN N° 9/ GCABA/ SSLYT/ 05**

---

APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - APROBACIÓN - SIGAF - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS - ADQUISICIÓN - BIENES DE CONSUMO - SERVICIOS CATALOGADOS - JEFATURA DE GOBIERNO

Buenos Aires, 15/03/2005

Visto el Decreto N° 2.394-GCBA/04 y la necesidad de efectuar modificaciones en los créditos de las partidas del presupuesto en vigor, y;

CONSIDERANDO:

Que atento la implementación del SIGAF se hace necesario la modificación de las asignaciones presupuestarias oportunamente aprobadas, a fin de posibilitar el trámite de adquisición de bienes y servicios catalogados;

Que el catálogo incorporado al Sistema combina los bienes requeridos con la asignación presupuestaria que le corresponde según el clasificador presupuestario por objeto del gasto, no contando la Dirección General de Coordinación Legal y la Subsecretaría Legal y Técnica con la apertura por incisos que indica el catálogo, imposibilitando la tramitación de ciertos servicios, como el alquiler de equipos fotocopiadores, debido a que no se encuentra programado el inciso principal correspondiente;

Que mediante el presente se aprueba la creación de las partidas 2.3.1. y 3.2.4. en la actividad 1 del programa presupuestario 44, correspondiente a la Dirección General de Coordinación Legal y la partida 2.3.1. en la actividad 1 del programa 42 de esta Subsecretaría Legal y Técnica, debido a lo cual interviene este nivel de aprobación;

Que las modificaciones presupuestarias propuestas no comprenden una modificación de las metas físicas oportunamente programadas;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7°, Capítulo III del Anexo I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto 2005, aprobado mediante Decreto N° 2.394-GCBA/04 (B.O. N° 2104),

LA SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA  
RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébanse las modificaciones presupuestarias obrantes en los Anexos I y II, los cuales a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Créanse las partidas 2.3.1. y 3.2.4. en la actividad 1 del programa presupuestario 44, correspondiente a la Dirección General de Coordinación Legal.

Artículo 3° - Créase la partida 2.3.1. en la actividad 1 del programa presupuestario 42, correspondiente a la Subsecretaría Legal y Técnica.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Coordinación Legal y a la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de la Secretaría Jefe de Gabinete.

**ANEXO**

---

▶[Ver imagen 1]

▶[Ver imagen 2]

▶[Ver imagen 3]